



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 10 de abril del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de abril del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 564-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 10 de abril del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Que, con oficio N°121-2025-UPG-FCC/UNAC de fecha 04 de abril del 2025 del Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, remite el expediente del Sr. ALVARO MELQUIADES GARCIA RAMIREZ por la modalidad de Examen de Traslado Externo 2025-A, a la Maestría en Gestión Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 103° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, dispone que los expedientes de los ingresantes por modalidad de traslado externo o interno se remiten a la Escuela de Posgrado para la convalidación de asignaturas, mediante solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado. Antes de su consideración en el Consejo de la Escuela de Posgrado, la comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la EPG efectúa las convalidaciones y determina las asignaturas que desarrollará el ingresante por traslado externo e interno de maestría y doctorado;

Que, el artículo 104° del citado Reglamento General de Estudios dispone que se podrá convalidar las asignaturas correspondientes a Maestrías o Doctorados cursados en universidades nacionales o extranjeras para los estudiantes admitidos por traslado externo o interno, previa revisión y comparación del contenido de los sílabos. Asimismo, establece los criterios a seguir para la convalidación de asignaturas;

Que, el bachiller Alvaro Melquiades García Ramírez cursó estudios de maestría en Ciencia Política en la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ingresando por la modalidad de traslado externo a la Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, en el proceso de admisión 2025-A;

QUE con DICTAMEN 022-2025-CCCR-EPG, la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación de la Escuela de Posgrado, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril de 2025, luego de revisar el contenido de los respectivos syllabus de ambas maestrías y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 104° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, ha determinado que corresponde convalidar únicamente las asignaturas que forman parte del presente Dictamen

Que, por las consideraciones antes expuestas el consejo de Escuela de Posgrado y en virtud a lo establecido en el artículo 103° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, en su sesión ordinaria llevada a cabo el día 10 de abril del 2025;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de asignaturas de la Maestría en Ciencia Política de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú con los de la Maestría en Gestión Pública de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por bachiller ALVARO MELQUIADES GARCIA RAMIREZ., de acuerdo al DICTAMEN N. 022- CCCR-EPG/UNAC del 09 de abril de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
MAESTRIA EN CIENCIA POLITICA				MAESTRIA EN GESTION PUBLICA			
Código	Asignatura	Crédito	Notas	Código	Asignatura	Crédito	Notas
POL622	Análisis económico para la gestión pública	3	14	MGP 203	Análisis Cuantitativos para la Gestión Publica	4	14
POL607	Teoría y análisis político	4	16		Sin equivalencia		16
POL623	Tercer capital social y desarrollo	3	17		Sin equivalencia		17
POL631	Gestión Estratégica	3	17	MGP 103	Desarrollo Nacional y Planificación Estratégica	4	17
POL630	Sistemas políticos en América Latina	3	18		Sin equivalencia		18
POL611	Teoría de la democracia y gobernabilidad	3	16	MGP 101	Teoría del Estado y Gobernabilidad	4	16
POL609	Métodos de investigación y evaluación	3	16	MGP 204	Metodología de la Investigación Científica	4	16
POL616	Ética y gobierno	3	17		Sin equivalencia		17
POL608	Globalización y estados nacionales	3	15		Sin equivalencia		15
POL629	Seminario de instituciones políticas comparadas	3	15		Sin equivalencia		15
ECO606	Finanzas públicas	3	16	MGP 104	Gestión Financiera y Presupuesto Publico	4	16
SOC602	Políticas públicas y desarrollo	4	15	MGP 102	Políticas Publicas y Gobernabilidad	4	15
POL627	Liderazgo y proceso en la toma de decisiones	3	13		Sin equivalencia		13
POL604	Seminario de tesis	4	16		Sin equivalencia		16
POL643	Diseño y evaluación de políticas públicas	3	11	MGP 201	Formulación y Gestión de Proyectos Públicos	4	11
POL638	Estadística para el análisis político	2	16		Sin equivalencia		16

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello. (FDO.):

Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. -Sello..

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/bor



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO